

PROTOCOLO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

I. FUNDAMENTACIÓN

La pedagogía de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya considera que la base de la investigación es el trabajo conjunto interdisciplinario; de ahí que la comunidad docente debe ser motivada a la innovación y renovación constante en sus competencias y especialidades en contacto estrecho con sus colegas de las distintas disciplinas. Por este motivo, se propone la formación de grupos de investigación con el fin de ir estableciendo temas de investigación ligados a las líneas de la universidad (Humanidades y Educación; Innovación, Sostenibilidad y Tecnología; Justicia y Desarrollo) que se desarrollen en el tiempo y que influyan en los ejes formativos ayudando a distinguir los perfiles de egreso de la UARM con competencias investigativas específicas. Así, los grupos de investigación están pensados de manera transversal, incluyendo a investigadores de los distintos departamentos académicos e institutos, así como a estudiantes de distintas etapas formativas y egresados de las diversas escuelas.

Luego de tres años, esta nueva versión del protocolo busca adecuar la normativa y los criterios de evaluación a la realidad de los grupos de investigación UARM. De esta manera, se plantean 3 ejes de funcionamiento de los grupos, los cuales serán la base de la evaluación anual. Con esta organización, se fortalece la dinámica formativa de los grupos con estudiantes y egresados como parte de su equipo. Y, al mismo tiempo, se especifican los criterios de evaluación anual de los grupos con miras a un mejor seguimiento de los resultados de su labor.

II. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

1. Definición de un grupo de investigación UARM

Los grupos de investigación son asociaciones de docentes investigadores y distintos colaboradores vinculados por su trabajo alrededor de uno o varios temas de investigación adscritos a una de las líneas de investigación establecidas por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) con miras a la generación de conocimiento, su difusión y el enriquecimiento de las prácticas investigativas a través de este.

2. Composición de los grupos de investigación

- Los grupos están formados por un mínimo de dos docentes de la universidad y se encontrarán adscritos al departamento académico al que pertenezca el docente coordinador del grupo.
- El docente coordinador del grupo debe ser docente a tiempo completo, de preferencia ordinario, de la universidad. Asimismo, el docente coordinador deberá tener experiencia probada en investigación no menor a dos años (proyectos de investigación y publicaciones) y representará al grupo ante las instancias de la universidad, especialmente ante el VRI.

Elaborado por: Sandra Pinasco Jefa de la DI	Revisado por: Juan Dejo SJ – Vicerrector de Investigación Virginia Díaz – Coordinadora de AIPC	Aprobado por: Juan Dejo SJ Vicerrector de Investigación	Número de página 1 7
--	---	--	------------------------

- Los docentes a tiempo completo pueden formar parte de uno o más grupos de investigación, pero solo podrán ser coordinadores de uno.
- Todos los docentes de la universidad pueden formar parte de uno o más grupos de investigación. En el caso de los docentes a tiempo parcial, deberán tener carga lectiva en el momento de su incorporación al grupo y el año anterior (mínimo un curso al año).
- También podrán integrar un grupo de investigación profesores extraordinarios, jefes de práctica, egresados, estudiantes y personal administrativo, este último con experiencia probada en investigación¹. Se hace hincapié especialmente en la participación de los estudiantes y egresados como parte de los equipos de investigación con miras a la conformación de espacios de semillero al interior de los grupos.
- Se podrán incorporar a los grupos de investigación investigadores asociados a otras instituciones nacionales o internacionales que por su experiencia contribuyan al desarrollo de las tareas del grupo. Para ello deberán firmar una carta de compromiso que incluye los siguientes puntos:
 - Cesión del derecho de publicación de los productos conjuntos con miembros del Grupo de investigación a la UARM, sin perjuicio de participar en las publicaciones con la filiación de su institución de origen.
 - En caso el producto sea exclusivo del investigador invitado, pero generado a partir de su participación en el Grupo como invitado, se consignará la filiación de su institución de origen, pero deberá señalar en la primera página de la publicación la siguiente cita: "Esta investigación se realizó gracias al apoyo de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, a través de mi participación en el grupo de investigación xxxxxx".
 - Compromiso con las actividades de promoción del grupo tanto en actividades internas como externas a la UARM. Podrá participar manteniendo su filiación institucional de origen.
- En caso el grupo de investigación o algún miembro de este colabore con otro grupo externo a la UARM, su producción intelectual y participación en eventos será siempre a nombre exclusivo de la UARM.

3. Inscripción de grupos de investigación

- El coordinador del grupo llenará el formato de inscripción de grupo de investigación a través de una plataforma digital <https://bit.ly/GruposInvestigaUARM>, donde además anexará su Plan de trabajo anual (**ver anexo**).
- Luego de la presentación de los documentos, el coordinador del grupo podría tener una entrevista con la Jefatura de Desarrollo de la Investigación (DI) para profundizar en la propuesta del grupo y su plan de trabajo.
- Una vez confirmado que el grupo de investigación cumple con las condiciones señaladas en los puntos 1 y 2 del Protocolo, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) reconocerá al grupo como "grupo de investigación UARM" mediante una comunicación oficial.

¹ En este grupo se incluye a los miembros de los Institutos de la Universidad que realizan investigaciones como parte de sus consultorías.

Elaborado por: Sandra Pinasco Jefa de la DI	Revisado por: Juan Dejo SJ – Vicerrector de Investigación Virginia Díaz – Coordinadora de AIPC	Aprobado por: Juan Dejo SJ Vicerrector de Investigación	Número de página 2 7
--	---	--	------------------------

- El VRI verificará anualmente el desempeño del grupo según los criterios de evaluación indicados en los puntos 7 y 8 del presente documento. En caso de no cumplir con los resultados planteados en su Plan de trabajo anual, el grupo podría perder su condición de grupo de investigación de la UARM.

4. Funcionamiento de grupos de investigación

- El trabajo de los grupos de investigación se articulará alrededor de tres ejes: la generación del conocimiento, la difusión del conocimiento y la formación en la investigación.

Primer eje: generación de conocimiento

- Los grupos de investigación trabajarán de acuerdo con el plan de trabajo anual entregado al momento de su inscripción y renovado anualmente (**ver anexo**).
- Se reunirán periódicamente de acuerdo con un cronograma establecido por los miembros.
- Los grupos de investigación llevarán actas de sus reuniones que registren los temas discutidos, los acuerdos tomados y la designación de los responsables de cumplirlos o verificarlos.

Segundo eje: formación en la investigación

- Los grupos de investigación pueden funcionar además como espacios de semillero con la participación de estudiantes y egresados como miembros.
- Los estudiantes y egresados, además de participar en las reuniones de equipo, apoyarán en las diferentes tareas de investigación del grupo y podrán asistir a las capacitaciones ofrecidas por el VRI, así como por otros miembros del mismo grupo. De esta manera, desarrollarán las competencias investigativas requeridas a través de la experiencia directa.
- Estos estudiantes son supervisados por el docente coordinador del grupo o por el coordinador del equipo de investigación al que se incorpora el estudiante al interior del grupo. Este docente revisa y acompaña las actividades que realizan.
- Entre las tareas específicas realizadas por los estudiantes miembros de los grupos de investigación se cuentan tareas investigativas como búsqueda de información, análisis de data, redacción de notas o ensayos de difusión, organización y transcripción de entrevistas o focus group, elaboración y difusión de webinars y podcast, entre otras tareas que dependan de la especificidad del grupo y su modo particular de funcionamiento.

Tercer eje: difusión del conocimiento

- Los grupos de investigación podrán organizar eventos de difusión de la labor del grupo o participar en eventos como expositores para presentar los avances de sus proyectos.
- El VRI ofrece espacios de difusión como los Diálogos abiertos y la Semana de investigación como incentivo para el logro de este eje.
- La información de los grupos de investigación inscritos en el VRI, así como sus objetivos de investigación, los datos de sus miembros y la memoria de sus actividades serán de alcance público y formarán parte de la página web del Vicerrectorado de Investigación, asimismo podrán ser difundidos en las redes sociales de la universidad.
- La información de los grupos de investigación se actualizará anualmente a partir de los datos consignados en el plan de trabajo anual.

Elaborado por: Sandra Pinasco Jefa de la DI	Revisado por: Juan Dejo SJ – Vicerrector de Investigación Virginia Díaz – Coordinadora de AIPC	Aprobado por: Juan Dejo SJ Vicerrector de Investigación	Número de página 3 7
--	---	--	------------------------

- Los grupos de investigación pueden modificar la conformación de sus miembros por decisión individual o del grupo, siguiendo los lineamientos establecidos en el punto 3. Todas las modificaciones deben ser inscritas a través del plan de trabajo anual. Estas modificaciones solo se podrán llevar a cabo una vez al año, al momento de la presentación del plan de trabajo.
- Los miembros de un grupo de investigación pueden acordar su disolución en cualquier momento. Para ello deberán dirigir una carta formal al VRI que informe de tal decisión y deberán rendir cuentas de los beneficios gozados y los logros alcanzados.

5. Beneficios otorgados a los grupos de investigación

- Acceso a servicios de difusión del grupo y sus actividades en la página web y redes sociales de la UARM. En la página web se encontrará la información de los grupos actualizada anualmente y el VRI los apoyará con la difusión de sus eventos siempre que se encuentren inscritos en los espacios de difusión dispuesto por el VRI (Diálogos abiertos y Semana de investigación). El coordinador del grupo deberá velar por el correcto uso de estos medios de difusión en tanto inciden directamente en la imagen de la UARM.
- Apoyo del Fondo editorial para la corrección y edición de libros producto de la labor de investigación conjunta de los miembros del grupo (se verificará coautoría y filiación de los autores del manuscrito presentado).
- Participación de los miembros del grupo de los incentivos a la investigación ofrecidos por el VRI.
- Participación de los miembros del grupo en las capacitaciones organizadas por el VRI dirigidas a docentes de perfil investigador.
- Posibilidad de participación con un proyecto colectivo en el Concurso de investigación (ver protocolo anual del Concurso para conocer los lineamientos).
- Respaldo institucional para la presentación a concursos de financiamiento de investigaciones convocados por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Acceso al uso de tecnologías informáticas para desarrollar vínculos con grupos similares de otras instituciones nacionales y extranjeras.
- Acceso a un espacio reservado, especialmente acondicionado para las actividades grupales, así como a espacios acondicionados para sus actividades de difusión, previa reserva a través del VRI.

6. Responsabilidades de grupos de investigación

- Presentarán al VRI un informe anual de grupo de investigación (con sustentos) como parte del proceso de evaluación anual.
- Enviarán cada año el formato de plan de trabajo de grupos de investigación en el que, además, actualizarán la información de los miembros del grupo.
- Participarán en la labor de difusión mediante el envío de notas de prensa o grabación de videos para dar a conocer las actividades y resultados o logros del grupo.
- Mantendrán la continuidad de sus actividades de investigación, difusión y formación de investigadores con resultados verificables y documentados.

Elaborado por: Sandra Pinasco Jefa de la DI	Revisado por: Juan Dejo SJ – Vicerrector de Investigación Virginia Díaz – Coordinadora de AIPC	Aprobado por: Juan Dejo SJ Vicerrector de Investigación	Número de página 4 7
--	---	--	------------------------

- Participarán de otras actividades de gestión, capacitación y difusión coordinadas por el VRI.

7. Evaluación de grupos de investigación

- Cada año, el VRI evaluará el desempeño de los grupos de investigación en cada uno de los tres ejes señalados en el punto 4. Esta evaluación tendrá como punto de partida el informe anual acompañado de los respectivos sustentos entregado por el coordinador/a del grupo, así como el nivel de cumplimiento del plan de trabajo anual. A cada eje evaluado le corresponde una serie de posibles productos.

Eje 1: Generación de conocimiento

Productos resultantes: artículos en revistas indexadas, capítulos de libros, libros, patentes u otros.

Eje 2: Formación en investigación

Productos resultantes: estudiantes o egresados miembros del equipo que cumplen tareas de investigación o participan en las publicaciones del grupo.

Eje 3: Divulgación de la investigación

- Productos resultantes: organización de eventos académicos aprovechando los espacios de difusión ofrecidos por el VRI (Diálogo abierto o Semana de investigación), participación en congresos internacionales y eventos académicos o de difusión, presentación de artículos de divulgación en medios académicos que difundan los resultados parciales de la investigación.
- En el primer año de inscripción del grupo, deberán registrar el cumplimiento de las metas planteadas en su plan de trabajo anual mediante avances sustentados y un producto del eje 3.
- Al completar el segundo año, deberán presentar obligatoriamente por lo menos dos productos de los ejes detallados, y será obligatorio uno del eje 1 (publicación).
- En caso de no cumplir con los productos esperados, el grupo podría perder su condición de grupo de investigación de la UARM.

25 de octubre de 2023

Jefatura de Desarrollo de la Investigación

Elaborado por: Sandra Pinasco Jefa de la DI	Revisado por: Juan Dejo SJ – Vicerrector de Investigación Virginia Díaz – Coordinadora de AIPC	Aprobado por: Juan Dejo SJ Vicerrector de Investigación	Número de página 5 7
--	---	--	------------------------



ANEXO 1



Plan de trabajo del grupo de investigación UARM

NOMBRE DEL GRUPO

Duración del plan de trabajo: enero/2024 a diciembre/2024

	Integrantes	Institución	Correo institucional
Coordinador:		UARM	
Docentes:			
Jefes de práctica			
Egresados:		UARM	
Estudiantes:		UARM	

Resalte la **línea de investigación** a la que se encuentra adscrito el grupo:
Humanismo y educación
Justicia y desarrollo
Sostenibilidad, innovación y tecnología

A partir de la línea de investigación a la que pertenece el grupo, indique como máximo 3 ejes temáticos o sublíneas de investigación del grupo

1. xxx
2. xxx
3. xxx

Establezca los **objetivos del plan de trabajo** en relación con cada eje temático o sublínea de investigación

Objetivos específicos del presente plan de trabajo anual (máximo 3):

1. Objetivo específico para sublínea 1:
Producto 1 xxx
Producto 2 xxx
2. Objetivo específico para sublínea 2:
Producto 1 xxx
Producto 2 xxx
3. Objetivo específico para sublínea 3:
Producto 1 xxx
Producto 2 xxx

La cantidad de objetivos específicos y de productos para cada uno depende de la programación del grupo. Mínimo un objetivo específico por eje temático y un producto por cada uno.

Se pueden agregar más productos a cada objetivo según resulte necesario.

Señale en el cronograma la fecha aproximada de entrega de cada producto

Elaborado por: Sandra Pinasco Jefa de la DI	Revisado por: Juan Dejo SJ – Vicerrector de Investigación Virginia Díaz – Coordinadora de AIPC	Aprobado por: Juan Dejo SJ Vicerrector de Investigación	Número de página 6 7
--	---	--	------------------------



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PLAN DE TRABAJO													
FECHA DE INICIO DEL PLAN DE TRABAJO		1° de enero								2024			
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		31 de diciembre								2024			
ACTIVIDAD/PRODUCTO	RESPONSABLE(S)	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre